



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 99 -2016-FONDECYT-DE

Lima, 19 SEP 2016

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 89-2016-FONDECYT-DE y el Memorandum N° 024-2016-FONDECYT-CT remitido por la Secretaria del Comité Técnico del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con el objeto de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, el 14 de marzo del 2016 el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT y la Universidad Nacional San Agustín -UNSA suscribieron el Convenio Específico de Cooperación con el objeto de incrementar sustantivamente en la UNSA las actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, estableciendo mecanismos de asignación de recursos para estas actividades por méritos, transparente y confiable, enfocados a resultados, de modo que asegure se ejecución exitosa y su difusión, tanto en el ámbito académico como para la región;

Que, mediante los artículos 2° y 3° de la Resolución del Visto de fecha 02 de setiembre del 2016 se aprobaron las Bases de las Convocatorias de los Concursos E054-2016-01 "Tesis de Maestría - UNSA-CIENCIACTIVA" y E055-2016-01 "Tesis de Doctorado - UNSA-CIENCIACTIVA, respectivamente;

Que, en este contexto en el marco de su competencia el Comité Técnico del FONDECYT, a través su Secretaria remite el Memorandum del Visto de fecha 16 de setiembre de 2016, en el cual recomienda, en base al pedido de la Unidad de Desarrollo y al acuerdo arribado en la Sesión Ordinaria N° A-CT-29-2016 de la misma fecha, se apruebe la integración de las Bases de los Concursos E054-2016-01 y E055-2016-01 mencionados en el considerando precedente;

Que, al respecto el indicado órgano de línea ha sustentado el pedido de integración, en el hecho de la presentación de observaciones en los procesos de absolución de consultas a las Bases antes mencionadas, por lo que se hace necesario proceder a la integración de las mismas a través del acto resolutivo respectivo;

Con la visación de las Responsables (es) de las Unidades de Desarrollo y Asesoría Jurídica, respectivamente y;



De acuerdo a lo previsto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 10-2015-CONCYTEC-P modificada por la Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, la Resolución de Presidencia N° 072-2015-CONCYTEC-P y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Integración de las Bases de la Convocatoria E054-2016-01 "Tesis de Maestría - UNSA-CIENCIACTIVA", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución a mérito de los considerandos del presente acto Resolutivo.

Artículo 2°.- Aprobar la Integración de las Bases de la Convocatoria E055-2016-01 "Tesis de Doctorado - UNSA-CIENCIACTIVA", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución a mérito de los considerandos del presente acto Resolutivo.

Artículo 3°.- Notificar de la presente Resolución a la UNSA, para las acciones de su competencia conforme las normas jurídicas vigentes sobre la materia.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.


.....
Hugo Wiener Fresco

Director Ejecutivo (e)
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC





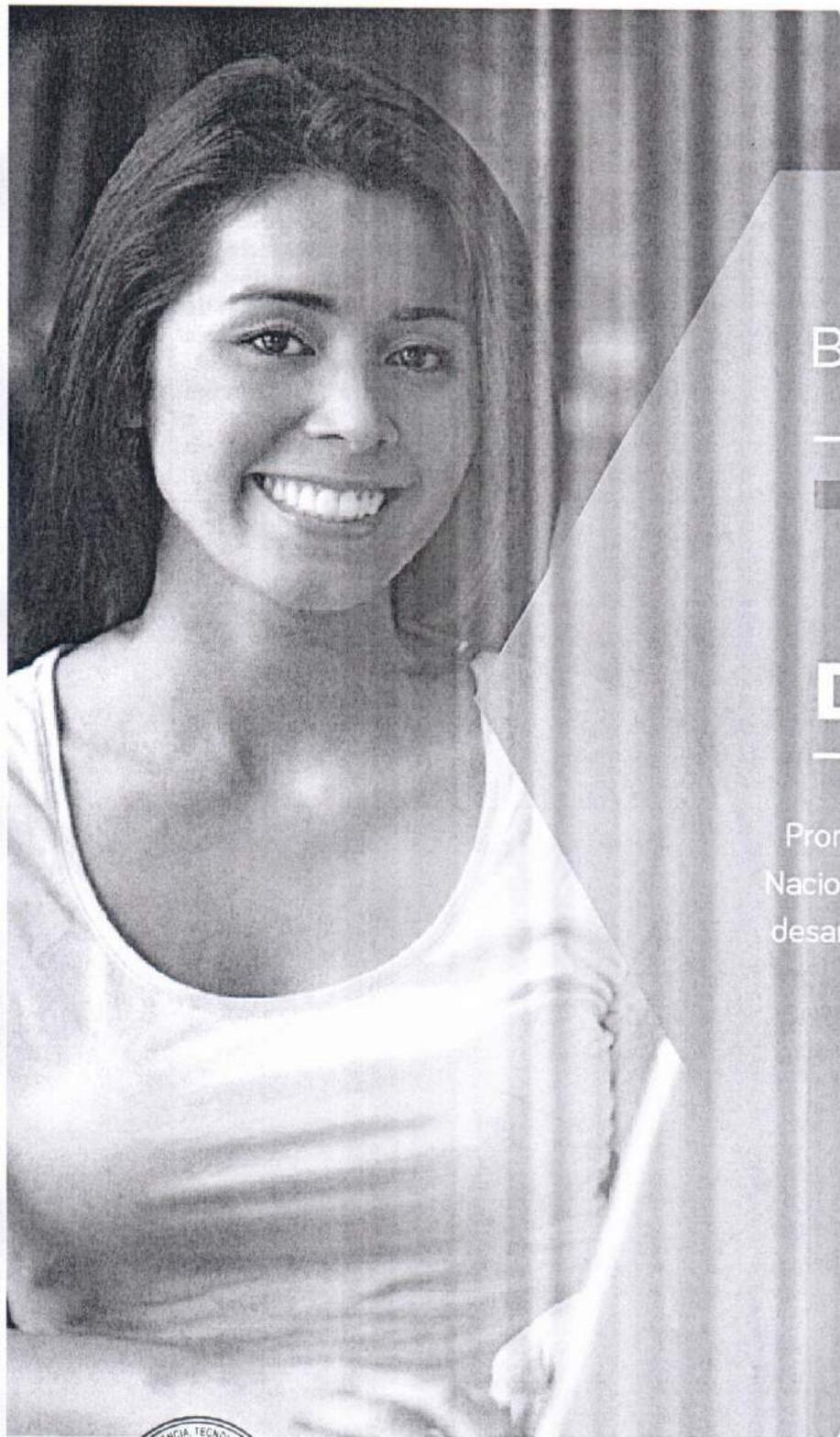
UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



BASES INTEGRADAS

TESIS DE MAESTRÍA

Promover la investigación en la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), a través del desarrollo de proyectos de tesis orientados a la obtención de grado de maestro.



www.cienciaactiva.gob.pe/unsa



CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN DE BASES

Sección	Dice	Debe decir
<p>3.1.3. Selección</p>	<p>En esta etapa el Comité Técnico de CIENCIACTIVA determinará las propuestas seleccionadas según el orden de mérito, y accesitarias, según sea el caso.</p>	<p>En esta etapa el Comité Técnico de CIENCIACTIVA determinará las propuestas seleccionadas según el orden de mérito, y accesitarias, según sea el caso.</p> <p>Una persona no podrá ser seleccionada en esta convocatoria y al mismo tiempo en alguna de las siguientes convocatorias: “Tesis de Doctorado UNSA: 2016-01”, “Tesis para optar el Título Profesional UNSA: Segundo Concurso 2016”, “Proyectos de Investigación Básica e Investigación Aplicada UNSA” o CIENCIACTIVA.</p>



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1 Marco legal.....	3
1.2 Objetivo.....	4
1.3 Bases del concurso	4
1.4 Definiciones.....	4
1.5 Tipos o modalidades.....	5
1.6 Resultados esperados.....	5
2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN	5
2.1 Prioridades de la convocatoria	5
2.2 Público objetivo	5
2.3 Elegibilidad.....	6
2.4 Documentos de Postulación.....	6
2.5 Financiamiento	7
2.6 Proceso de Postulación	9
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	10
3.1. Proceso de evaluación y selección.....	10
3.2. Criterios de evaluación	11
3.3. Publicación de resultados.....	11
3.4. Contrato.....	12
4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	12
4.1 Resolución del Contrato	12
DISPOSICIONES FINALES	13
ANEXO 01	14
ANEXO 02	15
ANEXO 03	16



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco legal

- 1.1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.3 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 1.1.4 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.1.5 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 1.1.6 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.7 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.1.8 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.1.9 Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 1.1.10 Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- 1.1.11 Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.
- 1.1.12 Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 1.1.13 Resolución de Dirección Ejecutiva N°042-2016-FONDECYT-DE del 16 de mayo de 2016 que aprueba el Manual de Identidad del FONDECYT donde se denomina a CIENCIAACTIVA como su marca comercial, la misma que se utilizará en el presente documento en todo lo relativo a promover el presente esquema financiero.
- 1.1.14 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa – UNSA, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, el 11 de marzo de 2016.
- 1.1.15 Convenio Específico de Cooperación entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), del 14 de marzo de 2016.
- 1.1.16 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre de 2015.
- 1.1.17 Resolución de Consejo Universitario N° 386-2016 del 10 de junio de 2016 que aprueba la Directiva que Establece el Procedimiento de Ejecución Presupuestal y Financiera de las Actividades que se Derivan de las Convocatorias Organizadas en el Marco del Convenio Específico UNSA-FONDECYT.
- 1.1.18 Resolución de Consejo Universitario N° 303-2016 del 27 de mayo de 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional de San Agustín.
- 1.1.19 Reglamentos Especiales de la Escuela de Postgrado, aprobados en sesión de Consejo Universitario del 25 de junio de 1996.
- 1.1.20 Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 195-2016 del 04 de abril de 2016.
- 1.1.21 Reglamento para el grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda



Especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 297-2016 del 18 de mayo de 2016.

1.2 Objetivo

1.2.1 Objetivo general

Promover la investigación en la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), a través del desarrollo de proyectos de tesis orientados a la obtención de grado de maestro.

1.2.2 Objetivos específicos

- a) Fomentar la ejecución de proyectos de investigación por los miembros de la UNSA.
- b) Contribuir a la formación de capacidades de investigación entre los estudiantes de maestría de la UNSA.
- c) Incrementar el número de profesionales con grado de maestro otorgado por la UNSA.
- d) Promover la difusión los resultados de investigaciones realizadas por los miembros de la UNSA.

1.3 Bases del concurso

1.3.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las Bases constituyen para las partes (postulantes, seleccionados, Vicerrectorado de Investigación de la UNSA y CIENCIACTIVA) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.3.2 Bases Integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas, que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente esquema financiero. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en la página web oficial de CIENCIACTIVA (disponible en: <http://www.cienciaactiva.gob.pe>), en la fecha señalada en el cronograma del concurso (numeral 2.6.1 de las Bases). En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, estas se mantendrán como Bases definitivas.

1.4 Definiciones

Para el presente concurso aplican las siguientes definiciones:

- 1.4.1 Investigación.- Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo.
- 1.4.2 Tesis.- Proposición documentada para modificar o enriquecer un sector del conocimiento, orientada a la solución de problemas de desarrollo regional,



nacional o internacional. La calidad de la tesis estará enmarcada dentro de los siguientes criterios: pertinencia con la carrera, originalidad y con algún aporte académico o de aplicación de los contenidos curriculares.

- 1.4.3 Tesis.- Estudiante o egresado de la UNSA que se encuentra realizando una tesis orientada a la obtención de un grado académico.

Asesor de tesis.- Docente que supervisa al estudiante en la ejecución de la tesis. De acuerdo a los reglamentos de la Escuela de Posgrado, el asesor debe ser docente de posgrado de la UNSA o de otra universidad, siempre y cuando acredite grado de maestro.

1.5 Tipos o modalidades

El presente concurso tiene dos modalidades de acuerdo al tipo de investigación que el postulante propone realizar como tesis. Estas modalidades son:

- 1.5.1 Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio

La investigación consiste, principalmente, en la realización de ensayos en condiciones controladas, ya sea en campo o en laboratorio.

- 1.5.2 Tesis basada en encuestas, muestreos, diseños o casos

La investigación consiste, principalmente, en la observación o análisis de algún elemento o proceso, cuya evidencia empírica se apoya en fuentes primarias (encuestas, muestreos, sondeos, estudios de caso) y secundarias. El objetivo puede ser la explicación de relaciones causa-efecto o el análisis profundo de un problema, fenómeno o situación específica, dentro de un área definida de las ciencias.

1.6 Resultados esperados

A través de la ejecución de la propuesta, se espera que cada tesista alcance, como mínimo, los siguientes resultados:

- 1.6.1. Tesis para obtener el grado de maestro sustentada satisfactoriamente y publicada en el repositorio oficial que la UNSA establezca.
1.6.2. Una (01) publicación sometida a una revista indizada o una (01) presentación de resultados en un congreso nacional o internacional.



2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria

Las propuestas que se presenten deben estar relacionadas con las áreas académicas de la UNSA: Ciencias Biomédicas, Ingenierías y Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. Asimismo, las propuestas deben estar enfocadas en la atención de las problemáticas y demandas de la región Arequipa.

2.2 Público objetivo

El presente concurso está dirigido a personas naturales que requieran financiamiento, parcial o completo, para realizar las actividades de investigación concernientes a su tesis de maestría, y que sean:

- a) estudiantes matriculados en los programas de maestría de la UNSA, o
- b) egresados de los programas de maestría de la UNSA, siempre y cuando hayan culminado estudios¹ a partir del 01 de enero de 2011.

Las tesis de maestría a considerarse en este concurso deben ser realizadas de manera individual.

2.3 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 2.3.1 El postulante es estudiante o egresado de alguno de los programas de maestría de la UNSA. De ser estudiante, debe contar con matrícula vigente al cierre de la convocatoria. De ser egresado, debe haber culminado su plan curricular o de estudios en fecha igual o posterior al 01 de enero de 2011.
- 2.3.2 El postulante cuenta con el compromiso de un asesor de tesis que cumple con los requisitos establecidos en los Reglamentos de la Escuela de Posgrado de la UNSA (ver numeral 0).
- 2.3.3 El postulante y su asesor de tesis han registrado su CV (curriculum vitae) en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), disponible en el siguiente enlace: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>.
- 2.3.4 El postulante y su asesor de tesis han obtenido la certificación del curso de autoaprendizaje virtual "Conducta Responsable en Investigación" (de aproximadamente 4 horas de dedicación), disponible en el siguiente enlace: <http://www.cri.andeanquipu.org/index.php>.
- 2.3.5 El postulante ha acreditado la documentación señalada en el numeral 2.4 de las Bases.

No serán elegibles:

- 2.3.6 Las postulaciones cuyas actividades propuestas han recibido subvención o financiamiento, otorgado por CIENCIACTIVA, la UNSA u otra entidad, para ser realizadas.
- 2.3.7 Las postulaciones cuyo postulante o asesor de tesis ha incumplido obligaciones contractuales con CONCYTEC, FONDECYT o la UNSA.

2.4 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el Sistema de Postulación en Línea (SPL), disponible en el siguiente enlace: <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 2.4.1 Proyecto de tesis según formato del SPL, que contiene: información general, memoria científica y técnica, presupuesto y plan de actividades.

¹ Para efectos de este concurso, *culminar estudios* significa haber aprobado la totalidad de créditos correspondientes a los cursos, según indique el plan curricular del programa de maestría respectivo.

- 2.4.2. Curriculum vitae (CV) del postulante y su asesor, los cuales deben ser exportados del DINA utilizando la herramienta "Exportar CV" del "Menú del usuario"².
- 2.4.3. Carta que avala al postulante y su propuesta, firmada por la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente al programa de maestría del postulante (ANEXO 01).
- 2.4.4. Carta de compromiso del asesor de tesis (ANEXO 02).
- 2.4.5. Declaración jurada del postulante (ANEXO 03).
- 2.4.6. Certificados del curso de autoaprendizaje virtual "Conducta Responsable en Investigación" del postulante y su asesor.

2.5 Financiamiento

2.5.1. Monto y plazo

- a) La subvención cubre un periodo máximo de 24 meses desde la suscripción del contrato.
- b) El monto máximo de la subvención, según modalidad del concurso, es el siguiente:
 - Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio: Hasta S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles).
 - Tesis basada en encuestas, muestreos, diseños o casos: Hasta S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles).
- c) La UNSA autorizará el desembolso en dos armadas de la siguiente manera:
 - Primera armada: hasta 70% del monto de la subvención aprobada, al inicio del contrato.
 - Segunda armada: el resto del monto de la subvención aprobada, como reembolso después de la aprobación del Reporte del Informe Final de Resultados, elaborado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de CIENCIACTIVA.

El postulante debe contar con fondos propios suficientes para cubrir el 30% del monto solicitado en la propuesta.

- d) CIENCIACTIVA podrá otorgar una subvención al docente de la UNSA que participe como asesor de tesis, una vez sustentada la misma y a la presentación del acta suscrita por los miembros del Jurado. El monto de la subvención dependerá de la modalidad del concurso, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio: S/. 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 Soles).
 - Tesis basada en encuestas, muestreos, diseños o casos: S/. 840.00 (Ochocientos cuarenta con 00/100 Soles).

2.5.2. Partidas presupuestales financiables

Para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar como partidas presupuestales financiables sólo aquellas relacionadas a actividades de investigación propias de la tesis.

Los equipos y bienes duraderos, así como los materiales e insumos excedentes, serán cedidos a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente al programa de maestría del tesista, una vez que concluya la investigación.

² Es importante registrar y documentar en el DINA todas las actividades de investigación realizadas, experiencia en asesoría de tesis y publicaciones (autoría o coautoría), así como la formación académica.

Partidas presupuestales
I. Equipos y Bienes Duraderos (hasta 10%)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, elaboración de prototipos y equipos de soporte.
II. Materiales e Insumos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Insumos (artículos consumibles o percederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. ✓ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). ✓ Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
III. Servicios Tecnológicos (hasta 20%)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación, con la finalidad de orientar y/o capacitar al tesista. No incluye la contratación de docentes de la UNSA. ✓ Personal de campo, técnico, laboratorio y encuestadores. ✓ Alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio, módulos experimentales y parcelas demostrativas. ✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos.
IV. Pasajes y Viáticos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pasajes (terrestres, aéreos, fluviales o marítimos) nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, movilidad local, combustible y peaje, para actividades relacionadas directamente al proyecto de tesis. ✓ Pasajes (terrestres, aéreos, fluviales o marítimos) nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, movilidad local, combustible y peaje, para que el/la tesista realice de pasantías de capacitación y/o participe como ponente en eventos académicos en relación al proyecto de tesis, <p>Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNSA.</p>
V. Otros Gastos Relacionados
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. ✓ Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. ✓ Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. ✓ Útiles de oficina, fotocopias e impresiones. ✓ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. ✓ Gastos de edición e impresión de poster, boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis



con fines de difusión.

- ✓ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.
- ✓ Costos de impresión y anillado/empaste de la tesis.
- ✓ Gastos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del grado.

2.5.3. Partidas presupuestales no financiadas

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del proyecto de tesis y comprenden los siguientes:

- a) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c) Obras de infraestructura.
- d) Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e) Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g) Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos de la subvención. Esta partida podría ser financiada en otros concursos que convoque la UNSA.

2.6 Proceso de Postulación

Tanto el tesista como su asesor de tesis deben registrarse e ingresar su información académica y profesional (CV) en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), disponible en el enlace: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>.

La postulación al concurso debe ser registrada por el tesista a través del sistema de postulación en línea (SPL), al que se ingresa utilizando el mismo usuario y contraseña del DINA. El SPL está disponible en el enlace: <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>.

El SPL no permite el envío de la postulación si no se han completado los campos obligatorios o el presupuesto presenta inconsistencias.

2.6.1 Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Viernes 02 de septiembre de 2016
Publicación de Bases Integradas	Jueves 15 de septiembre de 2016
Cierre de la convocatoria	Miércoles 26 de octubre de 2016 a las 13:00 hora local (UTC/GMT – 05 horas)
Publicación de resultados	A partir del miércoles 23 de octubre de 2016

2.6.2 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse en la oficina de CIENCIACTIVA-AREQUIPA (Pabellón de la Facultad de Ingeniería Electrónica, 2do piso, edificio nuevo) o vía correo electrónico a: tesismaestriaunsa@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del SPL deben ser dirigidas al correo electrónico: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados del concurso deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección (UES) de CIENCIACTIVA: evaluacion@cienciaactiva.gob.pe a partir de la fecha de publicación de resultados.

Las consultas con relación al registro y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo: dina@concytec.gob.pe.

3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1. Proceso de evaluación y selección

CIENCIACTIVA, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

CIENCIACTIVA podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos presentados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través del SPL.

CIENCIACTIVA podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en las fases de postulación, evaluación o durante la ejecución de la propuesta, el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA y CIENCIACTIVA por el periodo de un año. Adicionalmente, se podrán aplicar las sanciones correspondientes de Ley.

El proceso de evaluación y selección está compuesto por las siguientes etapas:

3.1.1. Elegibilidad

En esta se verifican los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar las postulaciones aptas y no aptas.

3.1.2. Evaluación

La evaluación es realizada por evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia, según el tema de cada propuesta.

La calificación de los criterios y subcriterios comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3. La escala establecida por la UES es la siguiente:

Escala de calificación

No cumple criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5



3.1.3. Selección

En esta etapa el Comité Técnico de CIENCIACTIVA determinará las propuestas seleccionadas según el orden de mérito, y accesorias, según sea el caso.

Una persona no podrá ser seleccionada en esta convocatoria y al mismo tiempo en alguna de las siguientes convocatorias: "Tesis de Doctorado UNSA: 2016-01", "Tesis para optar el Título Profesional UNSA: Segundo Concurso 2016", "Proyectos de Investigación Básica e Investigación Aplicada UNSA" o CIENCIACTIVA.

3.2. Criterios de evaluación

En la etapa de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

CRITERIO	SUBCRITERIO	%	%
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto de tesis	Originalidad y generación de nuevo conocimiento.	5%	45%
	Estado del arte de la temática del proyecto de tesis.	10%	
	Claridad de la hipótesis.	10%	
	Consistencia de la metodología de investigación y coherencia entre actividades y resultados esperados.	10%	
	Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados.	10%	
II. Habilidades para la investigación del postulante	Experiencia científica y/o profesional	10%	20%
	Publicaciones en revistas indizadas, especializadas y/o congresos.	5%	
	Capacidades para la elaboración del presupuesto de actividades de la investigación.	5%	
III. Capacidad y experiencia del asesor	Experiencia y resultados en investigaciones relacionadas a la temática de la tesis.	15%	25%
	Experiencia en asesoría de tesis.	10%	
IV. Resultados e Impacto	Resultados de difusión y publicación	5%	10%
	Grado de enfoque a la atención de la problemática y/o demandas de la región Arequipa.	5%	



3.3. Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en las páginas web de la UNSA, disponible en <http://www.unsa.edu.pe/>, y de CIENCIACTIVA, disponible en <http://www.cienciaactiva.gob.pe>. CIENCIACTIVA comunicará los resultados de aquellas propuestas declaradas no aptas y de aquellas que no alcanzaron

puntaje mínimo aprobatorio, de acuerdo a la Guía para la Gestión de la Evaluación y Selección de CIENCIACTIVA.

La UNSA podrá declarar propuestas seleccionadas según su disponibilidad presupuestal. El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA ratificará los resultados emitidos por CIENCIACTIVA mediante Resolución Vicerrectoral y tramitará la ejecución del presupuesto de las propuestas seleccionadas.

CIENCIACTIVA, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará los resultados, vía correo electrónico, a los/las tesisistas seleccionados/as.

3.4. Contrato

3.4.1. Contrato con UNSA

El contrato es suscrito por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA y el seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases, las cuales forman parte del mismo.

Para la firma del Contrato, el seleccionado deberá presentar copia del DNI. La UNSA se reserva el derecho de exigir al seleccionado los documentos presentados durante la postulación. La UNSA verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación de la propuesta seleccionada.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo no mayor a quince (15) días después de la publicación de los resultados.

Si dentro de ese plazo el contrato no ha sido firmado por el seleccionado, la UNSA quedará facultada para anular la selección de la propuesta.

3.4.2. Resolución del CIENCIACTIVA

Mediante resolución de la Dirección Ejecutiva del CIENCIACTIVA, se autorizará el pago de una subvención al docente de la UNSA que participe como asesor de tesis, previa disponibilidad presupuestal; según como se establezca en el Plan Operativo del proyecto de tesis y los procedimientos internos que se regulen para estos casos.

4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato y asignada la primera armada de la subvención, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de CIENCIACTIVA. Este tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

4.1 Resolución del Contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

4.1.1. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si

- esta se descubriera durante la ejecución del proyecto.
- 4.1.2. Uso de los recursos monetarios para fines distintos a aquellos considerados en el contrato.
 - 4.1.3. Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de revisión de los Informes Técnicos Financieros.
 - 4.1.4. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los resultados esperados del proyecto durante la visita de monitoreo.
 - 4.1.5. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
 - 4.1.6. En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al concurso.
 - 4.1.7. Si no se inician actividades luego de 30 días de haber recibido la primera armada, sin justificación previamente aprobada por CIENCIACTIVA.
 - 4.1.8. Si el tesista lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el monto de la subvención asignada. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA El Contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las Bases, siempre y cuando estos no afecten el aspecto de fondo del acto contractual. Los casos no previstos en las Bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión del CIENCIACTIVA.



ANEXO 01**CARTA QUE AVALA LA PROPUESTA**

Yo,, identificado/a con DNI N°, en mi calidad de Director(a) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de de la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), acredito que el(la) Sr(a)., identificado con (DNI/carnet de extranjería/pasaporte) N°, y CUI de la UNSA N° es: (marcar con una X)

estudiante con matrícula vigente para el semestre 2016-2
 egresado con estudios culminados después del 01 de enero de 2011 del Programa de Maestría, adscrito a la mencionada Facultad.

Asimismo, declaro que conozco y avalo la propuesta para realizar su tesis de maestría, a presentarse al mencionado Concurso, contando con la asesoría del(la) Sr(a)., identificado con (DNI/carnet de extranjería/pasaporte) N°, quien es docente del Programa de (Maestría/Doctorado) de la Universidad

Arequipa, de de 2016

Firma y Sello



ANEXO 02**CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA DE TESIS**

Yo,, identificado/a con (DNI/carnet de extranjería/pasaporte) N°, en mi calidad de docente del Programa de (Doctorado/Maestría) de la Universidad, me comprometo a orientar, supervisar y brindar acompañamiento constante y de calidad al(la) Sr(a), identificado(a) con (DNI/carnet de extranjería/pasaporte) N°, para la ejecución de la propuesta que postula al Concurso "Tesis de Maestría UNSA", en su Convocatoria 2016-01. Asimismo, me comprometo a facilitarle la documentación necesaria para el proceso de postulación, incluyendo mi CV exportado del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) y mi certificado del curso de autoaprendizaje virtual "Conducta Responsable de Investigación".

Arequipa, de de 2016

Firma



ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con (DNI/carnet de extranjería/pasaporte) N° y CUI de la UNSA N°, en mi calidad de postulante ante CIENCIACTIVA al Concurso "Tesis de Maestría UNSA", en su convocatoria 2016-01, declaro bajo juramento que:

- 1) Conozco y acepto plenamente las condiciones y declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria, me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la propuesta hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases.
- 2) No tengo incumplimientos a ser regularizados con CONCYTEC/FONDECYT o la UNSA.
- 3) La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este concurso por subvención y libero de toda responsabilidad a CIENCIACTIVA, en caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada a la presente convocatoria.
- 4) El proyecto de tesis presentado como propuesta al Concurso es original y auténtico.
- 5) Las actividades propuestas en el plan de actividades presentado no han recibido subvención o financiamiento otorgado por la UNSA, CIENCIACTIVA u otra entidad.
- 6) Cuento con los medios económicos para solventar el 30% del monto solicitado como subvención, conociendo que tal porcentaje será adjudicado en calidad de reembolso, al culminar el proyecto y luego de sustentar apropiadamente los gastos incurridos.
- 7) La dirección es mi domicilio actual y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa, A los días del mes de de 2016.

Firma





UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



BASES INTEGRADAS

TESIS DE DOCTORADO

Promover la investigación en la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), a través del desarrollo de proyectos de tesis orientados a la obtención de grado de doctor.



www.cienciaactiva.gob.pe/unsa



CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN DE BASES

Sección	Dice	Debe decir
3.1.3. Selección	En esta etapa el Comité Técnico de CIENCIACTIVA determinará las propuestas seleccionadas según el orden de mérito, y accesorias, según sea el caso.	<p>En esta etapa el Comité Técnico de CIENCIACTIVA determinará las propuestas seleccionadas según el orden de mérito, y accesorias, según sea el caso.</p> <p>Una persona no podrá ser seleccionada en esta convocatoria y al mismo tiempo participar como tesista en alguno de los siguientes concursos: "Tesis de Maestría UNSA: 2016-01", "Tesis para optar el Título Profesional UNSA: Segundo Concurso 2016", "Proyectos de Investigación Básica e Investigación Aplicada UNSA" o CIENCIACTIVA.</p>



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1 Marco legal	3
1.2 Objetivo	4
1.3 Bases del concurso	4
1.4 Definiciones	4
1.5 Tipos o modalidades	5
1.6 Resultados esperados	5
2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN	5
2.1 Prioridades de la convocatoria	5
2.2 Público objetivo	5
2.3 Elegibilidad	6
2.4 Documentos de Postulación	6
2.5 Financiamiento	7
2.6 Proceso de Postulación	9
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	10
3.1 Proceso de evaluación y selección	10
3.2 Criterios de evaluación	11
3.3 Publicación de resultados	11
3.4 Contrato	12
4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	12
4.1 Resolución del Contrato	12
DISPOSICIONES FINALES	13
ANEXO 01	14
ANEXO 02	15
ANEXO 03	16



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco legal

- 1.1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.3 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 1.1.4 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.1.5 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 1.1.6 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.7 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.1.8 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.1.9 Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 1.1.10 Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- 1.1.11 Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.
- 1.1.12 Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 1.1.13 Resolución de Dirección Ejecutiva N°042-2016-FONDECYT-DE del 16 de mayo de 2016 que aprueba el Manual de Identidad del FONDECYT donde se denomina a CIENCIACTIVA como su marca comercial, la misma que se utilizará en el presente documento en todo lo relativo a promover el presente esquema financiero.
- 1.1.14 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa – UNSA, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, el 11 de marzo de 2016.
- 1.1.15 Convenio Específico de Cooperación entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), del 14 de marzo de 2016.
- 1.1.16 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre de 2015.
- 1.1.17 Resolución de Consejo Universitario N° 386-2016 del 10 de junio de 2016 que aprueba la Directiva que Establece el Procedimiento de Ejecución Presupuestal y Financiera de las Actividades que se Derivan de las Convocatorias Organizadas en el Marco del Convenio Específico UNSA-FONDECYT.
- 1.1.18 Resolución de Consejo Universitario N° 303-2016 del 27 de mayo de 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional de San Agustín.
- 1.1.19 Reglamentos Especiales de la Escuela de Postgrado, aprobados en sesión de Consejo Universitario del 25 de junio de 1996.
- 1.1.20 Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por Resolución de Consejo



Universitario N° 195-2016 del 04 de abril de 2016.

- 1.1.21 Reglamento para el grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 297-2016 del 18 de mayo de 2016.

1.2 Objetivo

1.2.1. Objetivo general

Promover la investigación en la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), a través del desarrollo de proyectos de tesis orientados a la obtención de grado de doctor.

1.2.2. Objetivos específicos

- a) Fomentar la ejecución de proyectos de investigación por los miembros de la UNSA.
- b) Contribuir a la formación de capacidades de investigación entre los estudiantes de doctorado de la UNSA.
- c) Incrementar el número de profesionales con grado de doctor otorgado por la UNSA.
- d) Promover la difusión los resultados de investigaciones realizadas por los miembros de la UNSA.

1.3 Bases del concurso

1.3.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las Bases constituyen para las partes (postulantes, seleccionados, Vicerrectorado de Investigación de la UNSA y CIENCIACTIVA) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.3.2 Bases Integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas, que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente esquema financiero. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en la página web oficial de CIENCIACTIVA (disponible en: <http://www.cienciaactiva.gob.pe>), en la fecha señalada en el cronograma del concurso (numeral 2.6.1 de las Bases). En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, estas se mantendrán como Bases definitivas.

1.4 Definiciones

Para el presente concurso aplican las siguientes definiciones:

- 1.4.1 Investigación.- Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el



conocimiento sobre el mismo.

- 1.4.2 Tesis.- Proposición documentada para modificar o enriquecer un sector del conocimiento, orientada a la solución de problemas de desarrollo regional, nacional o internacional. La calidad de la tesis estará enmarcada dentro de los siguientes criterios: pertinencia con la carrera, originalidad y con algún aporte académico o de aplicación de los contenidos curriculares.
- 1.4.3 Tesista.- Estudiante o egresado de la UNSA que se encuentra realizando una tesis orientada a la obtención de un grado académico.
- 1.4.4 Asesor de tesis.- Docente que supervisa al estudiante en la ejecución de la tesis. De acuerdo a los reglamentos de la Escuela de Posgrado, el asesor debe ser docente de posgrado de la UNSA o de otra universidad, siempre y cuando acredite grado de doctor.

1.5 Tipos o modalidades

El presente concurso tiene dos modalidades de acuerdo al tipo de investigación que el postulante propone realizar como tesis. Estas modalidades son:

- 1.5.1 Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio:
La investigación consiste, principalmente, en la realización de ensayos en condiciones controladas, ya sea en campo o en laboratorio.
- 1.5.2 Tesis basada en encuestas, muestreos, diseños o casos:
La investigación consiste, principalmente, en la observación o análisis de algún elemento o proceso, cuya evidencia empírica se apoya en fuentes primarias (encuestas, muestreos, sondeos, estudios de caso) y secundarias. El objetivo puede ser la explicación de relaciones causa-efecto o el análisis profundo de un problema, fenómeno o situación específica, dentro de un área definida de las ciencias.

1.6 Resultados esperados

A través de la ejecución de la propuesta, se espera que cada tesista alcance, como mínimo, los siguientes resultados:

- 1.6.1. Tesis para obtener el grado de doctor sustentada satisfactoriamente y publicada en el repositorio oficial que la UNSA establezca.
- 1.6.2. Una (01) publicación aceptada a una revista indizada.
- 1.6.3. Una (01) presentación de resultados en un congreso nacional o internacional.

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria

Las propuestas que se presenten deben estar relacionadas con las áreas académicas de la UNSA: Ciencias Biomédicas, Ingenierías y Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. Asimismo, las propuestas deben estar enfocadas en la atención de las problemáticas y demandas de la región Arequipa.

2.2 Público objetivo

El presente concurso está dirigido a personas naturales que requieran financiamiento, parcial o completo, para realizar las actividades de investigación concernientes a su tesis de doctorado, y que sean:



- a) Estudiantes matriculados en los programas de doctorado de la UNSA, o
- b) Egresados de los programas de doctorado de la UNSA, siempre y cuando hayan culminado estudios¹ a partir del 01 de enero de 2011.

Las tesis de doctorado a considerarse en este concurso deben ser realizadas de manera individual.

2.3 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 2.3.1 El postulante es estudiante o egresado de alguno de los programas de doctorado de la UNSA. De ser estudiante, debe contar con matrícula vigente al cierre de la convocatoria. De ser egresado, debe haber culminado su plan curricular o de estudios en fecha igual o posterior al 01 de enero de 2011.
- 2.3.2 El postulante cuenta con el compromiso de un asesor de tesis que cumple con los requisitos establecidos en los Reglamentos de la Escuela de Posgrado de la UNSA (ver numeral 1.4.4).
- 2.3.3 El postulante y su asesor de tesis han registrado su CV (curriculum vitae) en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), disponible en el siguiente enlace: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>.
- 2.3.4 El postulante y su asesor de tesis han obtenido la certificación del curso de autoaprendizaje virtual "Conducta Responsable en Investigación" (de aproximadamente 4 horas de dedicación), disponible en el siguiente enlace: <http://www.cri.andeanquipu.org/index.php>.
- 2.3.5 El postulante ha acreditado la documentación señalada en el numeral 2.4 de las Bases.

No serán elegibles:

- 2.3.6 Las postulaciones cuyas actividades propuestas han recibido subvención o financiamiento, otorgado por CIENCIACTIVA, la UNSA u otra entidad, para ser realizadas.
- 2.3.7 Las postulaciones cuyo postulante o asesor de tesis ha incumplido obligaciones contractuales con CONCYTEC, FONDECYT o la UNSA.

2.4 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el Sistema de Postulación en Línea (SPL), disponible en el siguiente enlace: <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 2.4.1. Proyecto de tesis según formato del SPL, que contiene: información general, memoria científica y técnica, presupuesto y plan de actividades.
- 2.4.2. Curriculum vitae (CV) del postulante y su asesor, los cuales deben ser exportados del DINA utilizando la herramienta "Exportar CV" del "Menú del usuario"².

¹ Para efectos de este concurso, *culminar estudios* significa haber aprobado la totalidad de créditos correspondientes a los cursos, según indique el plan curricular del programa de doctorado respectivo.

² Es importante registrar y documentar en el DINA todas las actividades de investigación realizadas, experiencia en asesoría de tesis y publicaciones (autoría o coautoría), así como la formación académica.



- 2.4.3. Carta que avala al postulante y su propuesta, firmada por la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente al programa de doctorado del postulante (ANEXO 01).
- 2.4.4. Carta de compromiso del asesor de tesis (ANEXO 02).
- 2.4.5. Declaración jurada del postulante (ANEXO 03).
- 2.4.6. Certificados del curso de autoaprendizaje virtual "Conducta Responsable en Investigación" del postulante y su asesor.

2.5 Financiamiento

2.5.1. Monto y plazo:

- a) La subvención cubre un periodo máximo de 36 meses desde la suscripción del contrato.
- b) El monto máximo de la subvención, según modalidad del concurso, es el siguiente:
 - Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio: Hasta S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles).
 - Tesis basada en encuestas, muestreos, diseños o casos: Hasta S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles).
- c) La UNSA autorizará el desembolso en dos armadas de la siguiente manera:
 - Primera armada: hasta 70% del monto de la subvención aprobada, al inicio del contrato.
 - Segunda armada: el resto del monto de la subvención aprobada, como reembolso después de la aprobación del Reporte del Informe Final de Resultados, elaborado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de CIENCIACTIVA.

El postulante debe contar con fondos propios suficientes para cubrir el 30% del monto solicitado en la propuesta.

- d) CIENCIACTIVA podrá otorgar una subvención al docente de la UNSA que participe como asesor de tesis, una vez sustentada la misma y a la presentación del acta suscrita por los miembros del Jurado. El monto de la subvención dependerá de la modalidad del concurso, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio: S/. 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles).
 - Tesis basada en encuestas, muestreos, diseños o casos: S/. 1,260.00 (Un mil doscientos sesenta con 00/100 Soles).

2.5.2. Partidas presupuestales financiables

Para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar como partidas presupuestales financiables sólo aquellas relacionadas a actividades de investigación propias de la tesis.

Los equipos y bienes duraderos, así como los materiales e insumos excedentes, serán cedidos a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente al programa de doctorado del tesista, una vez que concluya la investigación.

Partidas presupuestales

I. Equipos y Bienes Duraderos (hasta 10%)
--

- | |
|--|
| ✓ Equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, |
|--|

elaboración de prototipos y equipos de soporte.

II. Materiales e Insumos

- ✓ Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
- ✓ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- ✓ Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.

III. Servicios Tecnológicos (hasta 20%)

- ✓ Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación, con la finalidad de orientar y/o capacitar al tesista. No incluye la contratación de docentes de la UNSA.
- ✓ Personal de campo, técnico, laboratorio y encuestadores.
- ✓ Alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio, módulos experimentales y parcelas demostrativas.
- ✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos.

IV. Pasajes y Viáticos

- ✓ Pasajes (terrestres, aéreos, fluviales o marítimos) nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, movilidad local, combustible y peaje, para actividades relacionadas directamente al proyecto de tesis.
 - ✓ Pasajes (terrestres, aéreos, fluviales o marítimos) nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, movilidad local, combustible y peaje, para que el/la tesista realice de pasantías de capacitación y/o participe como ponente en eventos académicos en relación al proyecto de tesis,
- Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNSA.

V. Otros Gastos Relacionados

- ✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
- ✓ Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.
- ✓ Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.
- ✓ Útiles de oficina, fotocopias e impresiones.
- ✓ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.
- ✓ Gastos de edición e impresión de poster, boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión.
- ✓ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.
- ✓ Costos de impresión y anillado/empaste de la tesis.
- ✓ Gastos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del grado.



2.5.3. Partidas presupuestales no financiadas

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del proyecto de tesis y comprenden los siguientes:

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos de la subvención. Esta partida podría ser financiada en otros concursos que convoque la UNSA.

2.6 Proceso de Postulación

Tanto el tesista como su asesor de tesis deben registrarse e ingresar su información académica y profesional (CV) en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), disponible en el enlace: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>.

La postulación al concurso debe ser registrada por el tesista a través del sistema de postulación en línea (SPL), al que se ingresa utilizando el mismo usuario y contraseña del DINA. El SPL está disponible en el enlace: <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>.

El SPL no permite el envío de la postulación si no se han completado los campos obligatorios o el presupuesto presenta inconsistencias.

2.6.1 Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Viernes 02 de septiembre de 2016
Publicación de Bases Integradas	Jueves 15 de septiembre de 2016
Cierre de la convocatoria	Martes 25 de octubre de 2016 a las 13:00 hora local (UTC/GMT – 05 horas)
Publicación de resultados	A partir del miércoles 23 de octubre de 2016

2.6.2 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse en la oficina de CIENCIACTIVA-AREQUIPA (Pabellón de la Facultad de Ingeniería Electrónica, 2do piso, edificio nuevo) o vía correo electrónico a: tesisdoctoradounsa@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del SPL deben ser dirigidas al correo electrónico: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados del concurso deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección (UES) de CIENCIACTIVA: evaluacion@cienciaactiva.gob.pe a partir de la fecha de publicación de resultados.

Las consultas con relación al registro y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo: dina@concytec.gob.pe.

3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1. Proceso de evaluación y selección

CIENCIACTIVA, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

CIENCIACTIVA podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos presentados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través del SPL.

CIENCIACTIVA podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en las fases de postulación, evaluación o durante la ejecución de la propuesta, el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA y CIENCIACTIVA por el periodo de un año. Adicionalmente, se podrán aplicar las sanciones correspondientes de Ley.

El proceso de evaluación y selección está compuesto por las siguientes etapas:

3.1.1. Elegibilidad

En esta se verifican los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar las postulaciones aptas y no aptas.

3.1.2. Evaluación

La evaluación es realizada por evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia, según el tema de cada propuesta.

La calificación de los criterios y subcriterios comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3. La escala establecida por la UES es la siguiente:

Escala de calificación					
No cumple criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

3.1.3. Selección

En esta etapa el Comité Técnico de CIENCIACTIVA determinará las propuestas seleccionadas según el orden de mérito, y accesorias, según sea el caso.

Una persona no podrá ser seleccionada en esta convocatoria y al mismo tiempo participar como tesista en alguno de los siguientes concursos: "Tesis de Maestría UNSA:

2016-01", "Tesis para optar el Título Profesional UNSA: Segundo Concurso 2016", "Proyectos de Investigación Básica e Investigación Aplicada UNSA" o CIENCIACTIVA.

3.2. Criterios de evaluación

En la etapa de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

CRITERIO	SUBCRITERIO	%	%
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto de tesis	Originalidad y generación de nuevo conocimiento.	5%	45%
	Estado del arte de la temática del proyecto de tesis.	10%	
	Claridad de la hipótesis.	10%	
	Consistencia de la metodología de investigación y coherencia entre actividades y resultados esperados.	10%	
	Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados.	10%	
II. Habilidades para la investigación del postulante	Experiencia científica y/o profesional	10%	20%
	Publicaciones en revistas indizadas, especializadas y/o congresos.	5%	
	Capacidades para la elaboración del presupuesto de actividades de la investigación.	5%	
III. Capacidad y experiencia del asesor	Experiencia y resultados en investigaciones relacionadas a la temática de la tesis.	15%	25%
	Experiencia en asesoría de tesis.	10%	
IV. Resultados e Impacto	Resultados de difusión y publicación	5%	10%
	Grado de enfoque a la atención de la problemática y/o demandas de la región Arequipa.	5%	



3.3. Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en las páginas web de la UNSA, disponible en <http://www.unsa.edu.pe/>, y de CIENCIACTIVA, disponible en [http://www.cienciaactiva.gob.pe.](http://www.cienciaactiva.gob.pe/) CIENCIACTIVA comunicará los resultados de aquellas propuestas declaradas no aptas y de aquellas que no alcanzaron puntaje mínimo aprobatorio, de acuerdo a la Guía para la Gestión de la Evaluación y Selección de CIENCIACTIVA.

La UNSA podrá declarar propuestas seleccionadas según su disponibilidad presupuestal. El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA ratificará los resultados emitidos por CIENCIACTIVA mediante Resolución Vicerrectoral y tramitará la ejecución del presupuesto de las propuestas seleccionadas.

CIENCIACTIVA, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará los

resultados, vía correo electrónico, a los/las tesisistas seleccionados/as.

3.4. Contrato

3.4.1. Contrato con UNSA

El contrato es suscrito por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA y el seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases, las cuales forman parte del mismo.

Para la firma del Contrato, el seleccionado deberá presentar copia del DNI. La UNSA se reserva el derecho de exigir al seleccionado los documentos presentados durante la postulación. La UNSA verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación de la propuesta seleccionada.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo no mayor a quince (15) días después de la publicación de los resultados.

Si dentro de ese plazo el contrato no ha sido firmado por el seleccionado, la UNSA quedará facultada para anular la selección de la propuesta.

3.4.2. Resolución del CIENCIACTIVA

Mediante resolución de la Dirección Ejecutiva del CIENCIACTIVA, se autorizará el pago de una subvención al docente de la UNSA que participe como asesor de tesis, previa disponibilidad presupuestal; según como se establezca en el Plan Operativo del proyecto de tesis y los procedimientos internos que se regulen para estos casos.

4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO



Una vez suscrito el contrato y asignada la primera armada de la subvención, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de CIENCIACTIVA. Este tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

4.1 Resolución del Contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- 4.1.1. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si esta se descubriera durante la ejecución del proyecto.
- 4.1.2. Uso de los recursos monetarios para fines distintos a aquellos considerados en el contrato.
- 4.1.3. Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de revisión de los Informes Técnicos Financieros.
- 4.1.4. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los resultados esperados del

- proyecto durante la visita de monitoreo.
- 4.1.5. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
 - 4.1.6. En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al concurso.
 - 4.1.7. Si no se inician actividades luego de 30 días de haber recibido la primera armada, sin justificación previamente aprobada por CIENCIACTIVA.
 - 4.1.8. Si el tesista lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el monto de la subvención asignada. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA El Contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las Bases, siempre y cuando estos no afecten el aspecto de fondo del acto contractual. Los casos no previstos en las Bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión del CIENCIACTIVA.



ANEXO 01**CARTA QUE AVALA LA PROPUESTA**

Yo,, identificado/a con DNI N°, en mi calidad de Director(a) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de de la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), acredito que el(la) Sr(a), identificado con (DNI/carnet de extranjería/pasaporte) N°, y CUI de la UNSA N°

es: (marcar con una X)

estudiante con matrícula vigente para el semestre 2016-2

egresado con estudios culminados después del 01 de enero de 2011 del Programa de Doctorado, adscrito a la mencionada Facultad.

Asimismo, declaro que conozco y avalo la propuesta para realizar su tesis de doctorado, a presentarse al mencionado Concurso, contando con la asesoría del(la) Sr(a), identificado con (DNI/carnet de extranjería/pasaporte) N°, quien es docente del Programa de (Maestría/Doctorado) de la Universidad

Arequipa, de de 2016

Firma y Sello



ANEXO 02**CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA DE TESIS**

Yo,, identificado/a con (DNI/carnet de extranjería/pasaporte) N°, en mi calidad de docente del Programa de (Doctorado/Maestría) de la Universidad, me comprometo a orientar, supervisar y brindar acompañamiento constante y de calidad al(la) Sr(a), identificado(a) con (DNI/carnet de extranjería/pasaporte) N°, para la ejecución de la propuesta que postula al Concurso "Tesis de Doctorado UNSA", en su Convocatoria 2016-01. Asimismo, me comprometo a facilitarle la documentación necesaria para el proceso de postulación, incluyendo mi CV exportado del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) y mi certificado del curso de autoaprendizaje virtual "Conducta Responsable de Investigación".

Arequipa, de de 2016

Firma



ANEXO 03**DECLARACIÓN JURADA**

Yo,, identificado con (DNI/carnet de extranjería/pasaporte) N° y CUI de la UNSA N°, en mi calidad de postulante ante CIENCIAACTIVA al Concurso "Tesis de Doctorado UNSA", en su convocatoria 2016-01, declaro bajo juramento que:

- 1) Conozco y acepto plenamente las condiciones y declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria, me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la propuesta hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases.
- 2) No tengo incumplimientos a ser regularizados con CONCYTEC/FONDECYT o la UNSA.
- 3) La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este concurso por subvención y libero de toda responsabilidad a CIENCIAACTIVA, en caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada a la presente convocatoria.
- 4) El proyecto de tesis presentado como propuesta al Concurso es original y auténtico.
- 5) Las actividades propuestas en el plan de actividades presentado no han recibido subvención o financiamiento otorgado por la UNSA, CIENCIAACTIVA u otra entidad.
- 6) Cuento con los medios económicos para solventar el 30% del monto solicitado como subvención, conociendo que tal porcentaje será adjudicado en calidad de reembolso, al culminar el proyecto y luego de sustentar apropiadamente los gastos incurridos.
- 7) La dirección es mi domicilio actual y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa, A los días del mes de de 2016.



Firma